



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO CEMLAD

REGLAMENTO PARA EL SISTEMA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

TITULO I- DE LAS GENERALIDADES

CAPITULO I- Definición y Propósitos

Art. 1. Ámbito.- El Presente Reglamento constituye un conjunto de normas y procedimientos que regulan y orientan la vida académica del estudiante de la Instituto Superior Tecnológico CEMLAD, matriculados para realizar estudios de nivel técnico y tecnológico bajo la modalidad a distancia y semipresencial.

Art. 2. Definición.- Para los efectos del presente reglamento, la Educación a Distancia hace referencia a un sistema organizado en lo académico y lo administrativo, cuyo modelo pedagógico debe fomentar en la persona la capacidad para aprender por si mismo, los contenidos de la educación superior siempre que tenga las suficientes aptitudes intelectuales y los hábitos personales de estudios, constancia y autodisciplina.

Art. 3. Sobre la modalidad a distancia.- Son las modalidades en las cuales, el componente de docencia, el de prácticas de aplicación y experimentación de los aprendizajes, y el de aprendizaje autónomo están mediados fundamentalmente por el uso de tecnologías, recursos de aprendizaje y entornos virtuales que se organizan sobre la base de una pedagogía diseñada especialmente en función a la interacción educativa del profesor y el estudiante, en tiempo real o diferido y en torno a comunidades de aprendizaje delimitadas.

La modalidad a distancia es aquella en la cual, el componente de docencia, el de prácticas de aplicación y experimentación de los aprendizajes y el de aprendizaje autónomo, están mediados por el uso de tecnologías y entornos virtuales bajo plataformas de interacción, y por la articulación de múltiples recursos didácticos (físicos y digitales). Para su desarrollo, es fundamental la labor docente y técnico docente con la tutoría sincrónica y asincrónica, y el respaldo administrativo-organizativo de centros de apoyo.

Como modalidad educativa, la educación a distancia facilita la transferencias, aprehensión, comprensión e interpretación de elementos cognitivos y orientaciones pedagógicas con apoyo tutorial que no exigen relaciones presenciales permanentes docente-alumno en recintos académicos convencionales e incorpora medios que facilitan el autoaprendizaje tales como: textos de última generación, guías instruccionales (syllabus, aulas virtuales, correos electrónicos, laboratorios, bibliotecas, de documentación e interconexión con centros de investigación de universidades y organizaciones empresariales a través de la red amplia mundial www.

CAPITULO II – De los Estudiantes en Modalidad a Distancia

Art. 4. Sobre los estudiantes en general.- Los estudiantes del Instituto Superior Tecnológico CEMLAD pueden tener la calidad de estudiantes de cursos regulares y estudiantes de cursos especiales de conformidad con las definiciones expresadas en el Reglamento del Régimen académico del ITS CEMLAD.

Art. 5. Requisitos de admisión.- Los estudiantes que hayan cumplido con todos los requisitos de Admisión y Matrícula para realizar estudios bajo la modalidad a distancia deben asumir, entre otros, los compromisos para:

- a) Adquirir hábitos de lectura rápida y comprensiva
- b) Autoaprendizaje y autoconstrucción del conocimiento
- c) Cumplimiento de los compromisos académicos establecidos en la programación y los calendarios de actividades.
- d) Incorporar la investigación en los procesos de autoaprendizaje tendientes a descubrir, experimentar y formular juicios sobre las realidades del entorno.
- e) Construir competencias, desarrollar habilidades y cultivar valores trascendentes.
- f) Otros definidos en el reglamento de admisiones y nivelación del ITS CEMLAD.

Art. 6. Perfil y responsabilidades de los estudiantes.-

- a) Ser activo participante en su proceso de aprendizaje;
- b) Adquirir las habilidades y conocimientos suficientes en el manejo de las tecnologías de la comunicación, de las pedagogías de la modalidad y del modelo educativo;
- c) Tener una alta disciplina en el manejo y la programación de su tiempo de estudio;
- d) Tener capacidad autocrítica para realizar autoevaluaciones de forma que le permitan alcanzar los resultados del aprendizaje propuestos;
- e) Cumplir el cronograma definido por el Instituto.

- f) Mantener una comunicación continua con el profesor tutor;
- g) Relacionarse con los compañeros para fomentar el aprendizaje colaborativo; y,
- h) Realizar las prácticas pre profesionales establecidas en las carreras.
- i) Involucrarse activamente en los procesos de vinculación con la sociedad establecidas por la dirección de vinculación.

Art. 7. Derechos de los estudiantes en línea y a distancia.- Todos los estudiantes del ITSA CEMLAD, en las modalidades de estudio a distancia o semipresencial, tendrán los mismos derechos y deberes establecidos en la LOES y demás normativa vigente. El Instituto IES asegurará mecanismos que permitan la representatividad y participación de los estudiantes de estas modalidades en los estamentos de gobierno y cogobierno.

Art. 8. Responsabilidad académica de los estudiantes.- Los trabajos presentados por los estudiantes en carreras o programas en línea y a distancia son de responsabilidad, individual o colectiva, según corresponda. Los trabajos de titulación serán de acceso abierto y estarán localizados en las plataformas o bibliotecas virtuales del Instituto.

Art. 9. Sobre el propedéutico.- Antes de iniciar el nivel de carrera respectivo, los estudiantes recibirán un seminario de inducción sobre la metodología de educación a distancia e información sobre el diseño curricular y las reglamentaciones académicas y administrativas del ITS CEMLAD.

Art. 10. De la admisión de estudiantes.- Los aspirantes a ingresar en la modalidad de educación a distancia y semipresencial cumplirán con el procedimiento de inscripción establecido en el Reglamento de Régimen Académico, que se concreta en la presentación de los documentos:

- a) Solicitud de admisión;
- b) Título de bachiller o acta de grado, o certificado de encontrarse cursando o haber aprobado el sexto curso del colegio;
- c) Cédula de ciudadanía, identidad o pasaporte
- d) Partida de Nacimiento; y
- e) Comprobante de pago de matrícula y aranceles

TITULO III - DEL PROCESO DE ESTUDIOS

Capítulo I. - Del Régimen de Estudios

Art. 11. Sobre los períodos académico.- El régimen de estudios se desarrolla por periodos académicos semestrales, estructurados, cada uno, en dos etapas trimestrales, para cursar el conjunto de asignaturas establecidas en el diseño curricular de cada carrera, bajo el sistema de créditos.

- a) En referencia a los créditos, se define como: un crédito académico, corresponde a la unidad de valoración académica, en función del cual se cuantifica una asignatura. Un crédito académico equivale a 16 horas de clase por la modalidad presencial o de actividades de tutorías dirigidas combinadas con la práctica organizada y el trabajo independiente, en las modalidades a distancia y

semipresencial. Este calculo es para promover la movilidad estudiantil a nivel nacional e internacional.

- b) La Dirección académica, en concertación con la dirección de carreras, determinará el número de créditos en los que podrán matricularse los estudiantes en cada periodo académico como mínimo para estar matriculado como estudiante regular en caso no se matricule en todos los créditos del periodo exigido por el nivel de la carrera en curso.

Art. 12. Sobre el inicio del período académico.- Al inicio de cada período académico, los estudiantes matriculados en las diferentes asignaturas, recibirán durante el proceso de la inducción a la modalidad educativa a distancia: las guías de aprendizaje, los sílabos de las asignaturas a cursar, los textos básicos, el calendario de actividades y el cronograma con las fechas para la entrega de trabajos y realización de exámenes presenciales, así como los horarios de tutorías interactivas.

La programación académica de cada curso especificará fechas para la entrega del material instruccional, recepción, calificaciones y evaluación de pruebas y trabajos definidos en las guías instruccionales, así como para la evaluación sumativa e integradora en presencia.

Capítulo II - De la Evaluación, aprobación de Asignaturas y su Registro

Art. 13. Sobre la evaluación en general.- De acuerdo con el Modelo Educativo del ITS CEMLAD, la evaluación hace referencia a un conjunto coordinado de principios y técnicas a través de los cuales se verifican y miden los resultados y la eficacia de los programas académicas bajo las modalidades semipresenciales y a distancia e incluye aquellos procesos para la obtención y análisis de la información cuantitativa y cualitativa que conduce a establecer criterios y conclusiones.

Art. 14. El proceso de la evaluación.- La evaluación se realiza en términos de aprendizaje de los procesos básicos tales como la comunicación, la interacción y la capacidad crítica e investigativa; la resolución de problemas y la toma de decisiones; la capacidad de autocrítica y la autoevaluación; la organización del medio ambiente y la capacidad de informar sobre su propio proceso; el autoconocimiento que permite fijar límites, objetivos y metas.

La evaluación en el IST CEMLAD se implementará sobre la base de las siguientes consideraciones:

- a) Observando las partes y los momentos del proceso para replantear la planificación;
- b) Permitiendo y fomentando la autoevaluación;
- c) Considerando la visión de otros alumnos y comunidad en relación con el proceso de aprendizaje;
- d) Disponiendo de criterios y objetivos claros sobre las potencialidades de los alumnos.

La evaluación en el Sistema de Educación a Distancia incluirá pruebas objetivas, ensayos y trabajos escritos, análisis de casos, exámenes de libro abierto, demostración de competencias y autoevaluaciones entre otros.

Las evaluaciones parciales y finales se realizarán en presencia, de forma escrita, oral, práctica, en las fechas y horas programadas, salvo la autorización expresa de los Coordinadores académicos.

Art. 15. La función de la evaluación.- La función básica de la evaluación, dentro del sistema ITS CEMLAD, debe ser la de diagnosticar el nivel donde se encuentran los alumnos y crear los ambientes que posibiliten el avance al nivel superior. En consecuencia, se evaluarán contenidos, procesos y aplicación de los contenidos en un contexto real así como el crecimiento personal.

Art. 18. Sobre el cumplimiento de los objetivos de aprendizaje.- La verificación del cumplimiento de los objetivos de aprendizaje para las diferentes unidades didácticas en cada asignatura, se constituirá en el propósito central de la evaluación académica (cuantitativa y cualitativa) la cual se desarrollará a través de instrumentos y criterios así:

- a) Solución de cuestionarios
- b) Estudios y análisis de casos;
- c) Prácticas de laboratorio y talleres;
- d) Pruebas objetivas y de ejecución;
- e) Ingreso a la red y participación activa en paneles, mesas redondas, foros y demás eventos programados a través de medios de comunicación;
- f) Asistencia a congresos y eventos nacionales e internacionales sobre temáticas de la carrera profesional;
- g) Desarrollo de tutorías, vía internet.

Art. 20. De la calificación mínima de promoción.- Tal como establecer el Reglamento de Régimen Académico del ITS CEMLAD:

- a) Menos de 7.0 puntos: reprobado
- b) 8.0 puntos: Bien
- c) 9.0 puntos: Muy Bien
- d) 10 puntos: Excelente

En el proceso de evaluación de las asignaturas, las actividades sistemáticas descritas, le corresponde el 70% de la nota final, el otro 30% le corresponde al examen final presencial que se realizará al concluir cada período académico.

Cuando los estudiantes reprueban una asignatura, pueden continuar avanzando en el currículo, tomando créditos de asignaturas, siempre que no se afecte el orden de precedencias secuenciales establecido en la cada carrera.

Capítulo III. - De la función Tutorial

Art. 26. Definición de la tutoría. - La tutoría se constituye en un servicio personal de orientación pedagógica durante el proceso de autoaprendizaje como un medio de apoyo adicional a los esfuerzos personales. De allí que este servicio debe ser eficiente para que

cumpla con su intencionalidad y debe comprender así mismo la administración de los medios que completan el proceso.

Art. 27. Como parte del proceso educativo, la función tutorial debe proveer asistencia y ayuda al alumno para motivar su esfuerzo y orientarlo a fin de que puede proyectar su potencial humano y creador hacia el logro de objetivos académicos y de desarrollo personal y social, así como completar sus actitudes de autoaprendizaje y evaluación de resultados.

Art. 28. La función orientadora del tutor deberá tomarse como relevante en la medida que facilite la realimentación del proceso. El conocimiento de los resultados por el alumno y la información que se le facilita en el momento oportuno, dinamiza el proceso de mejoramiento del aprendizaje puesto que los estimula a precisar sus percepciones y a tomar decisiones apropiadas sobre sus realizaciones futuras.

Artículo 29.- Labor Tutorial.- La tutoría es el proceso de asistencia académica y de acompañamiento que realiza un profesor autor o profesor tutor, a uno o a varios estudiantes, orientado a facilitar el aprendizaje y la adquisición de las competencias establecidas en el perfil profesional. Las tutorías académicas se realizan a través de personal académico de del ITS CEMLAD, mediado por tecnologías de la información y comunicación o en forma presencial.

Artículo 30.- Tipos de tutorías.- En la educación en línea y a distancia se reconocen las tutorías académicas y las tutorías institucionales.

- a) Las tutorías académicas serán impartidas por el profesor autor de la asignatura, curso o equivalente, con el apoyo de los profesores tutores.
- b) Las tutorías institucionales corresponden al acompañamiento y asistencia que brinda el ITS CEMLAD al estudiante. Esta asistencia incluye servicios de bienestar estudiantil, así como también apoyo para la realización de procesos administrativos y soporte tecnológico.

En la oferta de educación a distancia, las tutorías de las asignaturas, cursos o equivalentes, de las carreras o programas serán gestionadas en la Matriz o los Centros de Apoyo o por medios virtuales.

Las tutorías académicas o institucionales pueden ser:

- a. Presenciales, cuando la interacción profesor-estudiante, es directa, se realiza en tiempo real, sin ninguna mediación tecnológica.
- b. No presenciales, cuando la interacción profesor-estudiante, se realiza mediante el uso de diferentes medios o canales de comunicación.
- c. Síncronas, cuando la interacción profesor-estudiante, con mediación tecnológica, es simultánea y tiene lugar en tiempo real.
- d. Asíncronas, cuando la interacción profesor, profesor-estudiante-estudiante con mediación tecnológica, no es simultánea y se realiza en tiempo diferido.

Capítulo IV. – El Modelo Pedagógico

Artículo 31.- Modelo pedagógico.- El ITS CEMLAD, para las carreras y programas en línea y a distancia sustenta en su ejercicio de su autonomía académica, un modelo pedagógico y curricular con pertinencia, que promueva el aprendizaje, bajo entornos potencializados por el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, propendiendo a una educación personalizada.

En la educación en línea y a distancia la actividad formativa del estudiante, está centrada alrededor de los elementos tecnológicos y comunicativos, contenidos multimedia, sistemas de comunicación tanto síncronos o asíncronos, los recursos de aprendizaje, las comunidades virtuales y locales de aprendizaje, las herramientas y aplicaciones informáticas, el apoyo tutorial, el aprendizaje autónomo y el trabajo colaborativo, entre otros similares, que permitan alcanzar los resultados de aprendizaje establecidos.

Artículo 32.- Recursos de aprendizaje.- Los recursos de aprendizaje constituyen en uno de los soportes fundamentales de las carreras y programas de la educación en línea y a distancia. Los recursos de aprendizaje estarán ajustados a las necesidades de los estudiantes y comprenden tanto los materiales educativos expresamente diseñados para apoyar el aprendizaje, así como otros tipos de documentos y herramientas, textuales, interactivos, o multimedia complementarios. Los recursos de aprendizaje pueden ser provistos por el mismo Instituto o por terceros. En la educación en línea además se requerirán recursos de aprendizaje que permitan trabajar en entornos simulados, siempre que la carrera o programa así lo demanden.

Artículo 33.- Bibliotecas virtuales. - El ITS CEMLAD, tendrán acceso abierto al menos a una biblioteca virtual y un repositorio digital de apoyo para sus estudiantes.

Artículo 34.- Rol pedagógico de los recursos de aprendizaje.- Los recursos de aprendizaje han de tener estrecha relación con los resultados de aprendizaje esperados en la carrera o programa y cumplir el rol de ser instrumentos de formación pedagógica y de auto aprendizaje.

Artículo 35.- Disponibilidad de los recursos de aprendizaje.- Un mes antes de la fecha prevista para el inicio de cada nivel de una carrera o programa, el ITS CEMLAD deberán contar con el total de los recursos de aprendizaje desarrollados para ese nivel. Los mismos que estarán en cualquier formato que permita el acceso y disponibilidad inmediata a los estudiantes. Los mismos que seguirán un proceso continuo de mejoramiento. Los mismos que tienen las siguientes definiciones:

- a) Recursos de aprendizaje básicos y complementarios.- En cada carrera o programa se distinguirán los recursos de aprendizaje básicos de los complementarios. Se entiende por recursos básicos aquellos que deberán estar incluidos en las plataformas correspondientes y que comprenden las actividades obligatorias que deben realizar los estudiantes para adquirir las competencias requeridas. Se entiende por recursos complementarios a todos aquellos recursos de aprendizaje que permitan la profundización, ampliación o especialización de los conocimientos que se consideren pertinentes para los estudiantes.

- b) Actualización de los recursos de aprendizaje.- Con el fin de garantizar la calidad académica, el ITS CEMLAD documentará mecanismos de revisión, actualización y reedición de los recursos de aprendizaje.
- c) Recursos de aprendizaje y estudiantes en condiciones especiales.- Cuando las ofertas de carreras de educación en línea y a distancia estén dirigidos a poblaciones estudiantiles que pertenezcan a grupos históricamente excluidos, personas privadas de la libertad, personas con discapacidad, migrantes, entre otras de similares condiciones, los recursos de aprendizaje serán pertinentes y estar ajustados a sus particularidades.

TITULO III - DE LOS DOSCENTES

Capítulo I - Del Perfil del Docente Tutor

Artículo. 36. Serán funciones inherentes al ejercicio de las labores como docente-tutor las siguientes:

- a) Conocer, comprender, identificarse y aplicar en el desarrollo de sus funciones la filosofía y los valores que identifican al ITS CEMLAD;
- b) Exhibir en el desempeño de sus funciones habilidades para las comunicaciones tanto verbal como escrita empleando para ello un estilo motivador y adecuado;
- c) Facilitar la interacción social para humanizar el proceso educativo;
- d) Desarrollar competencias administrativas que contribuyan a recopilar y organizar la información académica sobre el historial de los alumnos y sus desempeños desde el punto de vista profesional, humano y académico;
- e) Comprender las diferencias individuales, propiciando condiciones para el aprendizaje, asesorando a los alumnos para que logren elevar el rendimiento académico y el desarrollo integral de la persona.
- f) Establecer una relación pedagógica formadora y motivadora con el alumno y su comunidad, que permita aclarar las dificultades derivadas del proceso de autoaprendizaje;
- g) Promover el sentido la práctica de la solidaridad y el espíritu de equipo estimulando la integración de grupos y círculos de participación y de calidad.
- h) Participar en los procesos de diseño, elaboración, promoción, evaluación y revisión.
- i) Cumplir con elevando sentido ético, técnico y humanístico las funciones docentes de tutorías de acuerdo con la programación operativa y la vinculación contractual. Entregar oportunamente los resultados de las evaluaciones y los informes requeridos sobre el seguimiento a los alumnos y sus aportaciones para lograr el mejoramiento continuo.
- j) Fomentar la cultura de la investigación y el desarrollo de actividades científicas dinamizando y fortaleciendo la gestión equilibrada, interdisciplinaria y transdisciplinaria en la alianza con los actores del entorno en el plano nacional e internacional;
- k) Promover la formación de una comunidad científica ITS CEMLAD a través de planes, programas y proyectos de investigación que faciliten el rediseño de las funciones docentes de tal forma que esta actividad se convierta en una práctica investigativa a través de medios que apoyan la educación a distancia;
- l) Sensibilizar y habilitar a los alumnos para seleccionar, incorporar y desarrollar entornos pedagógicos informatizados que faciliten el empleo de información actualizada.
- m) Participar en los procesos de autoevaluación institucional tendientes a la acreditación.
- n) Incorporar en las diferentes etapas de formación los componentes teóricos y prácticos relacionados con el desarrollo de la mentalidad emprendedora que facilite la transformación de proyectos en nuevas unidades productivas.

Capítulo II - Del Perfil del Docente Autor

Artículo 37.- ...

TITULO IV - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y SEMIPRESENCIAL

Art. 39. El proceso de institucionalización del Sistema de Educación a Distancia exige disponer de una estructura organizada con políticas bien definidas y programas curriculares; así como una reglamentación académica y administrativa que establecen derechos y obligaciones.

Art. 40. La reglamentación administrativa establece las normas y procedimientos para la gestión de los recursos humanos, financieros, técnicos y tecnológicos que garanticen la calidad de los programas a ofrecer bajo la modalidad a distancia.

Art. 41. La asignación de los recursos se fundamenta en criterios de eficiencia y eficacia dentro del contexto de las políticas del ITS CEMLAD para cada una de las acciones relacionadas con el mercadeo de los servicios, la gestión de los recursos humanos y los procesos de capacitación e incorporación de tecnologías como soporte de las realizaciones de tipo académico y de los ordenamientos financieros.

Art. 42. La planificación y el control financiero, en el marco de las políticas institucionales se materializan a través de un presupuesto cuyos procesos de diseño, elaboración, ejecución y control deben apoyar la consecución de los objetivos de los programas de tercer y cuarto nivel bajo la modalidad a distancia.

Art. 43. Los Recursos Humanos que ofrecen apoyo administrativo al Sistema de Educación a Distancia estarán calificados en las competencias requeridas relacionadas con el cargo y en aquellas propias del sistema que incluyen principios, teorías y metodologías de educación a distancia, así como de los sistemas actualizados de comunicación electrónica.

Art. 44. El Sistema de Educación a Distancia del ITS CEMLAD lleva a cabo todos los procesos académicos y Administrativos en su sede matriz tales como legalización de expedientes, definición del modelo educativo, selección y vinculación de docentes, diseño, elaboración y distribución del material educativo, preparación de los instrumentos para evaluación, tutorías y control integral del sistema entre otros.

Art. 45. Los Centros de Apoyo Tecnológico (CEAT), son estructuras creadas en diferentes lugares para facilitar los procesos académicos y administrativos dirigidos desde la sede central. Estos centros no son extensiones del ITS CEMLAD sino unidades complementarias de soporte al Sistema de Educación a Distancia, cuyos fines serán:

- a) Soporte a la gestión educativa en las distintas carreras y programas que el ITS CEMPLAD imparta.
- b) Facilitar el trámite de legalización de matrículas, entrega y recepción de trabajos y la evaluación de pruebas o exámenes presenciales.
- c) Ofrecer atención, información y asesoría a los alumnos,
- d) Facilitar la función de apoyo tutorial.

Art. 46. Para la operacionalización del Sistema de Educación a Distancia el ITS CEMPLAD garantiza el suministro y la disponibilidad de todos los componentes requeridos incluyendo las personas, materiales, infraestructura, modelo pedagógico, espacios físicos y medios telemáticos que respalden la calidad de los programas a ofertar en los CEAT.

Art. 47. En cada Centro de Apoyo Tecnológico (CEAT) se designará un profesor-coordinador que será el enlace con la matriz y tendrá entre sus funciones las siguientes:

- a) Facilitar el proceso de inscripción y matriculación de los estudiantes.
- b) Planificar y controlar el desarrollo de las tutorías
- c) Controlar y entregar los materiales instruccionales enviados por la matriz
- d) Planificar y controlar los servicios de laboratorios, uso del Internet y otros medios de comunicación que se conciban para el CEAT
- e) Planificar y controlar las evaluaciones presenciales de acuerdo al cronograma trimestral y semestral.
- f) Garantizar el envío a la matriz de las notas obtenidas por los estudiantes, para su registro en el sistema académico del ITS CEMPLAD.
- g) Seleccionar de forma preliminar a docentes que pueden ejercer labores de tutorías de las diversas asignaturas, para ponerles a consideración de la matriz, quien aprobará o no las propuestas.
- h) Evaluar el desempeño de los profesores-tutores en coordinación constante con la matriz.
- i) Enviar informes mensuales y semestrales del resultado general del trabajo del CEAT.
- j) Controlar los inventarios de los bienes materiales que el ITS CEMPLAD pone a disposición del Centro de Apoyo Tecnológico.

TITULO V - DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS CENTROS DE APOYO

Artículo ... Objeto.-

Artículo ... Condiciones Legales para el funcionamiento

Artículo ...Articulación con la estructura institucional

Artículo ... sobre la pertinencia.-

Artículo 9.- Composición del equipo técnico académico.- los centro de apoyo del ITS CEMLAD, los centros contarán al menos con el siguiente equipo técnico Académico, para el desarrollo de las siguientes actividades:

- a) Coordinador del Centro de Apoyo.-
- b) Personal Docente.-
- c) Profesores Ocasionales.-
- d) Expertos en informática.- Son los responsables de brindar apoyo y soporte técnico a los usuarios de las plataformas y de los recursos de aprendizaje, así como de la conectividad y acceso a las Tecnologías de la Información y Comunicación.
- e)

1. Profesor Autor.- Es el responsable de la asignatura, curso o equivalente, el cual diseña y planifica el proyecto de aprendizaje de la asignatura, curso o su equivalente según las directrices descritas en el proyecto de carrera o programa: resultados de aprendizaje, metodología, actividades formativas, criterios de evaluación, recursos de aprendizaje necesarios, entre otros. Sin perjuicio de lo establecido en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, los profesores autores tienen además como obligaciones las siguientes:

- o Gestión de la asignatura, curso o equivalente y de las tutorías académicas;
- o Selección de las estrategias de aprendizaje adecuadas a las modalidades en línea y a distancia;
- o Selección y evaluación de los recursos de aprendizaje;
- o Evaluación de los resultados de aprendizaje;
- o Ejercicio de la docencia en los momentos sincrónicos o asincrónicos del proceso de aprendizaje;
- o Gestión del trabajo tutorial de los profesores tutores;
- o Articulación de sus proyectos de investigación en torno al mejoramiento de los resultados de los aprendizajes, de las estrategias pedagógicas para estas modalidades, los avances del conocimiento en el campo disciplinario de su especialidad, entre otros aspectos, que tengan como fin potenciar y fortalecer estas modalidades de estudio;
- o Demostrar capacidades relacionadas con una formación específica en educación en línea y a distancia, con un mínimo de 120 horas de capacitación; y,
- o Propuesta de actualización de las metodologías modelos y herramientas aplicadas a la educación en línea y a distancia.

Las IES crearán comunidades académicas, que sean espacios de análisis, discusión y autoevaluación de la propia práctica docente, tutorial y académica, que tengan como finalidad el encuentro con pares, que permita enriquecer la calidad del proceso de aprendizaje.

2. Profesores Tutores.- Son los profesionales de apoyo a la docencia que mediante la labor tutorial guían, orientan, acompañan y motivan de manera continua el autoaprendizaje en un grupo de estudiantes, potenciando el aprendizaje colaborativo, el aprendizaje práctico y el aprendizaje autónomo. Este personal académico es quién está en contacto directo con el estudiante y hace de enlace con los profesores autores y las IES, sin perjuicio de las funciones y roles establecidos en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e

Investigador del Sistema de Educación Superior, expedido por el Consejo de Educación Superior (CESJ).

Las IES, en coordinación con el profesor autor de las asignaturas, cursos o sus equivalentes, definirán el perfil de los profesores tutores, quienes deberán acreditar conocimientos técnicos, pedagógicos, organizativos y académicos, que les permitan ofrecer un asesoramiento personalizado a los estudiantes.

Los profesores tutores deberán demostrar capacidades formación específica en educación en línea y a distancia, con un mínimo de 120 horas de capacitación.

El requisito de capacitación relacionado con la formación específica en educación en línea y a distancia requerido para profesores autores y tutores será exigido después de seis meses contados a partir de la fecha en la que el CES acepte a trámite el proyecto de carrera o programa presentado por la IES.

b) Coordinadores de los Centros de Apoyo,- En el caso de la educación a distancia, será el responsable de la gestión de los centros de apoyo y de su articulación con las demás estructuras institucionales. Para ser coordinador de uno de estos centros se deberá cumplir con el perfil y requisitos establecidos por la IES.

Por gestión de los centros de apoyo, se entiende al soporte y apoyo al proceso de aprendizaje in situ, a la coordinación de los espacios para la realización de las prácticas pre profesionales y de la vinculación con la sociedad y en general a la articulación del centro con [a zona de su influencia.

Expertos en tecnología educativa.- Son los responsables de diseño y desarrollo de los recursos aprendizaje.

d) Expertos en informática.-

Consejo Gubernativo ITS CEMLAD, creado y aprobado 10.08.2004
Consejo Directivo ITS CEMLAD, actualizado, el 09 septiembre del 2013,
actualizado el 15 de enero 2016.